



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Eliás Aguirre N°240

ACUERDO MUNICIPAL N° 029 /-2018-MPCH/A

Chiclayo, 06 de Agosto del 2018

VISTO:

El Informe Legal N°461-2018-MPCH/GAJ, de fecha 03 de agosto del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N°153-2018-MPCH/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que forman parte del presente Acuerdo Municipal, y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 10° numeral 5, prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno...";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según el numeral 8, Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Banco de la Nación para registrar a los responsables del Manejo de las Cuentas para el caso de los Gobiernos Municipales, exige el Acuerdo Municipal que designa a los funcionarios responsables del Manejo de sus Cuentas en cumplimiento del Artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77, modificado por la Resolución Directoral N°004-209-EF-77.15 de fecha 08 de abril del 2009;



Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego, de los responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Informe N°153-2018-MPCH/GAF, de fecha 02 de agosto del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Corporación edil, solicita se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la autorización de las personas facultadas para el manejo de las Cuentas Corrientes, señalando que se deberá autorizar a los funcionarios responsables del registro y firma de cheques, manejo de las cuentas en el Banco de la Nación y /o Otras Entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS, Gerente de Administración y Finanzas, designado con Resolución de Alcaldía N°911-2018-MPCH/A, de fecha 31 de julio del 2018.
- CPC. HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS, Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, designado mediante Resolución de Alcaldía N°912-2018-MPCH/A, del 31 de julio del 2018.

SUPLENTES:

- ING. JUAN RAMÓN BAQUEDANO BANCES, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, designado mediante Resolución de Alcaldía N°030-2017-MPCH/A, de fecha 06-01-2017.
- CPC. MANUEL FERNANDO CORREA SOVERO, Gerente de Recursos Humanos, designado con Resolución de Alcaldía N°999-2018-MPCH/A.

Estando a lo expuesto, y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de agosto del 2018, el Concejo Municipal **por MAYORÍA:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el ejercicio Fiscal 2018, que se mantengan en el Banco de la Nación y/o Otras Entidades Bancarias y Financieras, recayendo dicha designación en los siguientes Funcionarios:

TITULARES:

- CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS, Gerente de Administración y Finanzas.
- CPC. HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS, Sub Gerente de Tesorería y Finanzas.

SUPLENTES:

- ING. JUAN RAMÓN BAQUEDANO BANCES, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- CPC. MANUEL FERNANDO CORREA SOVERO, Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el registro de firmas de los funcionarios designados en el artículo precedente, como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR constancia de la votación: **A FAVOR:** 08 VOTOS: Regidores Señores EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ALFREDO ADÁN MONTENEGRO BERMEO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PÉREZ BAUTISTA, JOSÉ LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG, y JOSÉ HILDEBRANDO BARRUETO SÁNCHEZ; **EN**

CONTRA: 00 VOTOS; **ABSTENCIONES:** 05 VOTOS: Regidores Señores GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DÍAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CÉSAR AUGUSTO TORRES GÁLVEZ, LAURA YRENE HERNÁNDEZ GONZÁLES y CÉSAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la difusión y publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sgsg

